

9.ª El Tribunal, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 14 del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, podrá formular propuesta adicional para el caso de que en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el concursante no presentase su documentación, en cuyo caso no podrá éste ser nombrado y quedará sujeto a la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia.

10. Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Superior de Transportes Terrestres, el concursante elegido, una vez cumplimentada la aportación a que hace referencia la base octava, quedará sujeto a un periodo de prueba de seis meses, transcurrido el cual se hará el nombramiento definitivo con efecto desde la toma de posesión. Durante dicho periodo tendrá la consideración de funcionario en práctica y el Presidente del Consejo podrá decretar su cese por falta de preparación, ineptitud o por la comisión de faltas en el desempeño de su cometido.

11. Para lo no especificado en estas bases, se estará a lo dispuesto en el citado Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Madrid, 7 de julio de 1967.—El Presidente, Santiago de Cruylles

RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Intendente mercantil o Licenciado en Ciencias Económicas.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso para cubrir una plaza de Intendente mercantil o Licenciado en Ciencias Económicas para el Consejo Superior de Transportes Terrestres, con el sueldo anual de 20.520 pesetas.

Se percibirán, además, dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, así como las remuneraciones a que se pueda tener derecho en el Organismo.

La mencionada plaza se proveerá por concurso libre, el cual se regirá por las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en dicho concurso se requiere:

- Ser español.
- No tener antecedentes penales.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Acreditar buena conducta.
- Poseer la titulación correspondiente a la plaza convocada.
- No padecer defecto físico, mental o enfermedad que incapacite para el ejercicio de las funciones de que se trata.
- En caso de ser del sexo femenino, acreditar el haber cumplido el Servicio Social.

2.ª Los que deseen tomar parte en este concurso libre deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres, comprometiéndose a prestar, en su momento, juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino. Las instancias, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría General del Consejo Superior de Transportes Terrestres, calle de Agustín de Betancourt, número 4, Madrid-3, o en cualquiera de los Centros u oficinas a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.ª Para ser admitido al concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, a cuyos preceptos se ceñirá este concurso en cuanto a su tramitación y resolución.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, contra la que podrán los interesados formular reclamación de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndose para ello un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la fecha de aquella publicación. Al mismo tiempo o con posterioridad se designará el Tribunal calificador.

5.ª Méritos: Los concursantes acompañarán a sus instancias su «curriculum vitae», al que unirán los documentos justificativos de los méritos que en el mismo se detallen, y de modo especial aquellos que puedan tener relación con sus actividades relacionadas con los transportes terrestres.

6.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá, en la forma que determine,

a examinar y ponderar las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso.

7.ª El Tribunal propondrá para la plaza al concursante que, a su juicio, reúna mayores méritos.

8.ª El concursante elegido deberá aportar en el plazo máximo de treinta días, a partir de la notificación que le haga el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. De ser funcionario público el concursante elegido, quedará exento de la obligación de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, bastando a tal efecto con presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.ª El Tribunal, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 14 del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, podrá formular propuesta adicional para el caso de que en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el concursante no presentase su documentación, en cuyo caso no podrá éste ser nombrado y quedará sujeto a la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia.

10. Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Superior de Transportes Terrestres, el concursante elegido, una vez cumplimentada la aportación a que hace referencia la base octava, quedará sujeto a un periodo de prueba de seis meses, transcurrido el cual se hará el nombramiento definitivo con efecto desde la toma de posesión. Durante dicho periodo tendrá la consideración de funcionario en práctica y el Presidente del Consejo podrá decretar su cese por falta de preparación, ineptitud o por la comisión de faltas en el desempeño de su cometido.

11. Para lo no especificado en estas bases, se estará a lo dispuesto en el citado Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Madrid, 7 de julio de 1967.—El Presidente, Santiago de Cruylles.

RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Licenciado en Derecho.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso para cubrir una plaza de Licenciado en Derecho para el Consejo Superior de Transportes Terrestres, con el sueldo anual de 25.200 pesetas.

Se percibirán, además, dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, así como las remuneraciones a que se pueda tener derecho en el Organismo.

La mencionada plaza se proveerá por concurso libre, el cual se regirá por las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en dicho concurso se requiere:

- Ser español.
- No tener antecedentes penales.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Acreditar buena conducta.
- Poseer la titulación correspondiente a la plaza convocada.
- No padecer defecto físico, mental o enfermedad que incapacite para el ejercicio de las funciones de que se trata.
- En caso de ser del sexo femenino, acreditar el haber cumplido el Servicio Social.

2.ª Los que deseen tomar parte en este concurso libre deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres, comprometiéndose a prestar, en su momento, juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino. Las instancias, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría General del Consejo Superior de Transportes Terrestres, calle de Agustín de Betancourt, número 4, Madrid-3, o en cualquiera de los Centros u oficinas a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.ª Para ser admitido al concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, a cuyos preceptos se ceñirá este concurso en cuanto a su tramitación y resolución.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, contra la que podrán los interesados formular reclamación de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, concediéndose para ello un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la fecha de aquella publicación. Al mismo tiempo o con posterioridad se designará el Tribunal calificador.

5.ª Méritos: Los concursantes acompañarán a sus instancias su «curriculum vitae», al que unirán los documentos justificativos de los méritos que en el mismo se detallen, y de modo especial aquellos que puedan tener relación con sus actividades relacionadas con los transportes terrestres.

6.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá, en la forma que determine, a examinar y ponderar las circunstancias y méritos que concurrirán en cada concursante, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso.

7.ª El Tribunal propondrá para la plaza al concursante que, a su juicio, reúna mayores méritos.

8.ª El concursante elegido deberá aportar en el plazo máximo de treinta días, a partir de la notificación que le haga el Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. De ser funcionario público el concursante elegido, quedará exento de la obligación de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, bastando a tal efecto con presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.ª El Tribunal, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 14 del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, podrá formular propuesta adicional para el caso de que en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el concursante no presentase su documentación, en cuyo caso no podrá éste ser nombrado y quedará sujeto a la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia.

10. Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Superior de Transportes Terrestres, el concursante elegido, una vez cumplimentada la aportación a que hace referencia la base octava, quedará sujeto a un período de prueba de seis meses, transcurrido el cual se hará el nombramiento definitivo con efecto desde la toma de posesión. Durante dicho período tendrá la consideración de funcionario en práctica y el Presidente del Consejo podrá decretar su cese por falta de preparación, ineptitud o por la comisión de faltas en el desempeño de su cometido.

11. Para lo no especificado en estas bases, se estará a lo dispuesto en el citado Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Madrid, 7 de julio de 1967.—El Presidente, Santiago de Cruyilles.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho administrativo y Ciencia de la Administración» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valladolid (Bilbao).

Vacante la cátedra de «Derecho administrativo y Ciencia de la Administración» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valladolid (Bilbao), Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo, o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, deberán presentarlas directamente en el Registro general del Ministerio, o en la forma

que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Contabilidad» de Escuelas de Comercio por la que se señalan local, fecha y hora en que los señores aspirantes han de hacer su presentación.

Se convoca a los señores opositores a las cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio de Cádiz, Cartagena, Jerez de la Frontera, Granada y Málaga, convocadas por Orden ministerial de 23 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de octubre), para que comparezcan ante el Tribunal el día 1 de septiembre próximo, a las diecisiete horas, en la Escuela Central de Comercio (plaza de España), a fin de que hagan entrega de la Memoria sobre método, concepto, fuentes, programa, etc., de la asignatura y darles a conocer el acuerdo adoptado por el Tribunal en orden a la práctica de los ejercicios.

Madrid, 3 de julio de 1967.—El Presidente, Angel Vegas Pérez.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Hacienda y Contabilidad pública» de Escuelas de Comercio por la que se señalan local, fecha y hora en que los señores opositores han de hacer su presentación.

Se convoca a los señores opositores a las cátedras de «Hacienda y Contabilidad pública» de las Escuelas de Comercio de Gijón, Jerez de la Frontera, Pamplona, Salamanca y Vigo, convocadas por Orden ministerial de 4 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de octubre), para que comparezcan ante el Tribunal el día 26 de septiembre próximo, a las once horas, en el salón de Grados de la Facultad de Derecho (Ciudad Universitaria), a fin de que hagan entrega de la Memoria sobre método, concepto, fuentes, programas, etc., de la asignatura y darles a conocer el acuerdo adoptado por el Tribunal en orden a la práctica de los ejercicios.

Madrid, 6 de julio de 1967.—El Presidente, Fernando Sainz Martínez de Bujanda.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas por la que se transcribe la relación de aspirantes y la designación del Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de cuatro plazas de Ingenieros Agrónomos.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de fecha 6 de junio de 1967, se transcribe a continuación la debida rectificación:

En la página 7776, primera columna, en la relación de aspirantes admitidos para la plaza del Centro de Mejora del Maíz, donde dice: «D. Eloy Blanco Cerdeño», debe decir: «D. Eloy López Cerdeño».

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente a la oposición libre para la provisión de una plaza de Médico adjunto de la Beneficencia Provincial de la especialidad «Neumología».

Habiendo sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de fecha 10 de julio actual, el anuncio de esta Corporación fijando el día 26 del mismo mes para la resolución de la oposición libre convocada para proveer una plaza de Médico adjunto de esta Beneficencia Provincial de la especialidad «Neumología», y habida cuenta de que dicha publicación no se ha efectuado con los quince días de antelación a la fecha de comienzo de los ejercicios que establece el artículo noveno, número 1, del Decreto de 10 de mayo de 1957, se deja sin efecto el anuncio reseñado, fijándose por el presente el día 4 de septiembre del corriente año, a las nueve horas, y en el salón de actos del Hospital Provincial, como fecha de constitución del Tribunal y comienzo de los ejercicios de la mencionada oposición.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valencia, 15 de julio de 1967.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general, A. Pérez Soler.—4.727-A.